

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 AGO. 2016

VISTO el expediente N° 22400-33478/16 por el cual se propicia la designación de los funcionarios pertenecientes a la Subsecretaría de Acción Cooperativa en el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 636/16, de aprobación de la estructura orgánico funcional de la Jurisdicción, y

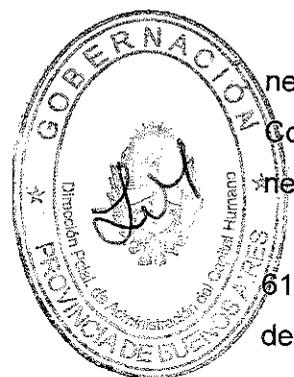
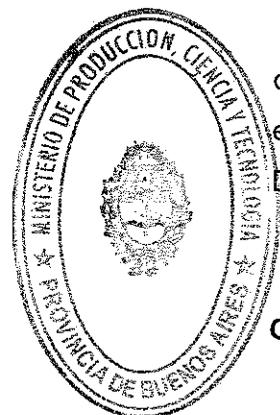
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 636/16, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, en la cual se encuentran contemplados los cargos a ocupar;

Que el Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología ha estimado necesario designar a los funcionarios que conformarán la Subsecretaría de Acción Cooperativa reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que atento las medidas dispuestas por el artículo 1° del Decreto N° 618/16, resulta necesario exceptuar de las mismas a las presentes designaciones, con el fin de cumplir con los objetivos propuestos para esta Jurisdicción;

Que el Director Provincial de Registro y Fiscalización de Cooperativas es el responsable de implementar y organizar la fiscalización integral de las entidades cooperativas de la Provincia, definiendo y aplicando metodologías de fiscalización administrativa, contable y financiera por lo que resulta indispensable la designación de Federico Ezequiel MARTINEZ BORDAISCO en el cargo antes mencionado, atento que la vacancia del mismo acarrearía que estas entidades carezcan de un contralor adecuado, por la carencia de la coordinación con los distintos organismos que tienen la potestad de fiscalización, causando un perjuicio económico a las mismas y a la población de esta provincia;



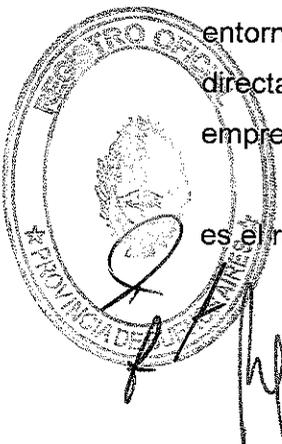
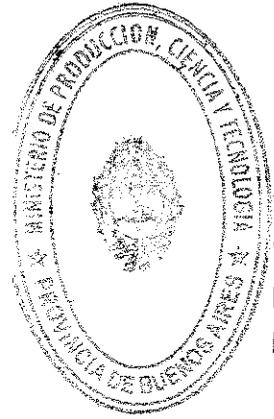
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que el Director de Registro y Archivos de Cooperativas es el responsable de ordenar y mantener actualizado el Registro Provincial de Cooperativas de la provincia de Buenos Aires siendo necesaria la designación de Juan Ignacio TOBIO en el mencionado cargo atento que la no designación afectaría de forma sustancial al registro en cuestión, el cual es necesario que esté debidamente actualizado a fin de contar con información completa, logrando poseer una base de datos de todas las cooperativas existentes en la provincia de Buenos Aires, a fin de realizar las correspondientes fiscalizaciones exigidas por la normativa legal vigente;

Que el Director de Fiscalización y Contralor es el responsable de llevar a cabo la fiscalización preventiva y correctiva de las cooperativas emplazadas, fiscalizar la documentación pre y pos asamblearias que presenten las cooperativas, conforme a las reglamentaciones vigentes como así también implementar la realización de inspecciones y/o auditorias integrales, por lo que resulta imprescindible la designación de Carlos Alejandro GENOVESE, en el cargo antes mencionado, considerando que la no designación afectaría en forma directa en la fiscalización de estas entidades, en relación a las exigencias de la normativa legal, acarreando un perjuicio directo a las distintas instituciones, organismos, y empresas, tanto públicas y privadas y a la ciudadanía en general;

Que el Director Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento a Cooperativas y Empresas Recuperadas es el responsable de evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas y otros grupos sin fines de lucro, ofrecer asistencia técnica y financiera a las unidades productivas en riesgo, como así también establecen un registro de las empresas recuperadas beneficiarias de la Ley N° 13.828, por lo que resulta imprescindible la designación de Federico Andrés CASSANI en el cargo mencionado, atento que la no designación afectaría sustancialmente el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones cooperativas a nivel provincial, privando de esta modalidad organizativa al entorno productivo bonaerense, el cual conlleva a la generación pura de empleos y reducción directa en los costos de la cadena productiva, como así también, el trabajo y contralor con las empresas recuperadas, con el fin de mantener los empleos de la población bonaerense;

Que el Director de Desarrollo y Seguimiento de Proyectos Cooperativos es el responsable de formular, evaluar y participar en la gestión de proyectos de cooperativas



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



y/u otras formas asociativas que apunten a polos de desarrollo, evaluando las necesidades de financiamiento y apoyo económico, como así también realizar el seguimiento y recopilar la rendición respectiva de los fondos otorgados, resultando indispensable la designación de Juan Eduardo FERNANDEZ, a fin de potenciar el desarrollo productivo bonaerense a través de distintos proyectos instrumentados por esa Repartición con las entidades cooperativas, asesorando a las mismas de las distintas fuentes de financiamiento y/o gestionando estas con el objetivo de brindar apoyo a las cooperativas, en miras de un crecimiento de estas instituciones, generando mayor trabajo e incremento de la productividad, en beneficio del estado provincial y sus habitantes;



Que el Director de Empresas Recuperadas es el responsable de brindar las herramientas de apoyo necesarias para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas recuperadas, apoyar las iniciativas de recuperación de fabricas que busquen preservar las fuentes laborales y satisfacer las condiciones de sustentabilidad socio-económica, como así también desarrollar asistencia y seguimiento a los emprendimientos sociales y la promoción de la generación de empleo productivo; por eso es necesaria la designación de Karina Norma MERCADANTE en el cargo citado precedentemente, atento que la no designación impediría la generación de proyectos para la recuperación de fábricas, como así también afectaría sustancialmente en la relación de esta jurisdicción con las distintas empresas recuperadas, reduciendo en forma significativa el apoyo a estas organizaciones, en detrimento de la promoción de la generación de empleo bajo esta modalidad, lo cual afectaría en forma directa, el empleo y la producción en la provincia de Buenos Aires;



Que el Director Provincial de Educación, Promoción y Difusión Cooperativa es el responsable de coordinar las distintas áreas de ejecución de los programas de fomento y promoción del cooperativismo, como así también promocionar e impulsar a los diferentes sectores de la comunidad las ventajas de organizarse a través del sistema cooperativo por lo que resulta indispensable la designación de Diego Enrique MOGILANSKY en el cargo mencionado ya que de no ser viable, no sería posible la instrumentación de los diversos programas educativos en el ámbito de la Provincia, los cuales fomentan y explicitan las bondades y beneficios de la creación de cooperativas, como así también, la relación de la

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

misma con la comunidad y el sector empresarial bonaerense, todo esto en detrimento de la generación de esta modalidad de empleo, la cual contribuye a la reducción de los costos de la cadena productiva de la provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Acción Cooperativa, a partir del 1º de junio de 2016, las funciones interinas Jerarquizadas de Jefe del Departamento Técnico Administrativo, oportunamente asignadas mediante Decreto N° 2040/11 a Carlos Alejandro GENOVESE (DNI N° 16.031.116 – clase 1962), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, categoría 10, código 5-0004-XII-3, Abogado “D”, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la citada Subsecretaría.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar, en Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Acción Cooperativa, de lo dispuesto en el artículo 1º del

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Decreto N° 618/16, las designaciones como Director Provincial de Registro y Fiscalización de Cooperativas, Director de Registro y Archivo de Cooperativas, Director de Fiscalización y Contralor, Director Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento a Cooperativas y Empresas Recuperadas, Director de Desarrollo y Seguimiento de Proyectos Cooperativos, Directora de Empresas Recuperadas y Director Provincial de Educación, Promoción y Difusión Cooperativa.

ARTÍCULO 3º. Permitir, en Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Acción Cooperativa, las designaciones de las personas que a continuación se mencionan, a partir de las fechas y en los cargos que en cada caso se indican, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Director Provincial de Registro y Fiscalización de Cooperativas

Federico Ezequiel MARTINEZ BORDAISCO (DNI N° 30.449.483 – clase 1983), a partir del 1° de junio de 2016.

Director de Registro y Archivo de Cooperativas

Juan Ignacio TOBIO (DNI N° 27.385.715 – clase 1979), a partir del 1° de junio de 2016.

Director de Fiscalización y Contralor

Carlos Alejandro GENOVESE (DNI N° 16.031.116 – clase 1962), a partir del 1° de junio de 2016, procediendo a la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, categoría 10, código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Acción Cooperativa.

Director Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento a Cooperativas y Empresas Recuperadas

Federico Andrés CASSANI (DNI N° 23.471.478 – clase 1973), a partir del 1° de junio de 2016.

Director de Desarrollo y Seguimiento de Proyectos Cooperativos

Juan Eduardo FERNANDEZ (DNI N° 22.129.622 – clase 1971), a partir del 1° de junio de 2016.

Directora de Empresas Recuperadas



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Karina Norma MERCADANTE (DNI N° 22.517.656 – clase 1971), a partir del 30 de mayo de 2016, limitando su designación oportunamente materializada mediante Decreto N° 702/16.

Director Provincial de Educación, Promoción y Difusión Cooperativa

Diego Enrique MOGILANSKI (DNI N° 25.704.607 – clase 1976) a partir del 1° de junio de 2016.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia y Tecnología y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

938

JORGE ROMÁN ELUSTONDO
Ministro de Producción,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Governadora
de la Provincia de Buenos Aires

